



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158 -2026-MDM

Moche, 10 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0845-2026-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de Julio de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N°0845-2026-OGPP/MDM de fecha 10 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio del año 2026, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 0000000522 por el monto de S/ 20,749.00 (Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles); N° 0000000523 por el monto de S/ 33,258.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles); N° 0000000524 por el monto de S/9,450.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000525 por el monto de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000526 por el monto de S/103,021.00 (Ciento Tres Mil Veintiuno con 00/100 soles); N° 0000000531 por el monto de



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”

S/12,700.00 (Doce Mil Setecientos con 00/100 soles); N° 0000000532 por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles); N° 0000000534 por el monto de S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles); N° 0000000536 por el monto de S/180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 soles); N° 0000000543 por el monto de S/19,334.00 (Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000548 por el monto de S/ 1,906.00 (Mil Novecientos Seis con 00/100 soles); N° 0000000549 por el monto de S/ 2,094.00 (Dos Mil Noventa y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000550 por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); N° 0000000551 por el monto de S/ 8,160.00 (Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000555 por el monto de S/ 70,836.00 (Setenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000556 por el monto de S/22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles); N° 0000000557 por el monto de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 soles); N° 0000000558 por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000559 por el monto de S/19,500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000561 por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 0000000562 por el monto de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles); N° 0000000564 por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000567 por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000568 por el monto de S/ 61.00 (Sesenta y Uno con 00/100 soles); N° 0000000569 por el monto de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); N° 0000000570 por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000571 por el monto de S/ 5,790.00 (Cinco Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles); N° 0000000572 por el monto de S/ 2,856.00 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000573 por el monto de S/5,973.00 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 soles); N° 0000000575 por el monto de S/ 38,650.00 (Treinta Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000576 por el monto de S/ 29,124.00 (Veinte Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 00/100 soles); N° 0000000577 por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000578 por el monto de S/3,360.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000579 por el monto de S/ 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000580 por el monto de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles); N° 0000000581 por el monto de S/ 9,258.00 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles); N° 0000000582 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); N° 0000000583 por el monto de S/89,641.00 (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles); N° 0000000584 por el monto de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles); N° 0000000585 por el monto de S/ 4,226.00 (Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 soles); N° 0000000588 por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 soles); N° 0000000589 por el monto de S/30,040.00 (Treinta Mil Cuarenta con 00/100 soles); N° 0000000590 por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles); N° 0000000591 por el monto de S/ 2,445.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000598 por el monto de S/42,898.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Julio de 2026.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche